

**CARGO**

OCI - PROINVERSIÓN  
**RECIBIDO**  
30 ABR. 2013  
HORA: 10:35 FIRMA: [Firma]  
LA RECEPCIÓN NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

30 ABR 2013

CARLOS A. VARGAS OCAMPO  
FEDATARIO TITULAR



**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION**

Nº 051 -2013

Lima, 26 de abril de 2013

**VISTO:**

Los informes N°048-2013-OA/LOG y N° 52-2013-OA/LOG del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 01-2013, de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, mediante Acuerdo de Comité Pro Integración N°290-4-2013-San Martín, se aprobó la contratación por Concurso Público del servicio Asesor de Valuación para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario General San Martín -Pisco;

Que, mediante Memorando N° 88-2013/DPI de fecha 25 de abril de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, al haberse generado la reprogramación de proyectos de Minería, así como, la inclusión de tres (03) nuevos proyectos de la Jefatura de Proyectos en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos,

Que, en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el informe de visto se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, al haberse configurado el supuesto de hecho previsto en el artículo 9° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 23-2012, de fecha 01 de febrero de 2012, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nos. 23-2012 y N°01-2013.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, conforme se precisa en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución:

**Artículo 2°.-** Disponer se publique la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7°, San Isidro Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4°.-** Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**CESAR UGAZ SANCHEZ**  
Jefe(e) de la Oficina de Administración.  
PROINVERSIÓN



**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

30/ ABR. 2013

**CARLOS A. VARGAS OCAMPO**  
FEDATARIO TITULAR